

San Miguel del Arroyo; sitio en que radican los auimales enfermos, término municipal; zona declarada infecta. Límites: Norte raya de Vallelado, Sur raya de Viloria, Este raya de San Cristobal. Oeste caminos de la Mata y Montemayor; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie à que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados, treinta y uno; sospechosos, seiscientos sesenta y dos; dueños de los mismos, varios ganaderos de la localidad.

Medidas adoptadas. - Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca.

Medidas que se deben poner en práctica. - Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculacion de los mismos, destruccion de cadáveres y desinfeccion.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado. Villabarúz de Campos; sitio en que radican los animales enfermos, pago de Carre-Castill; zona declarada infecta. Limites: Norte camino de Capillas, Sur senda Belmonte, Este término de Castil v Oeste camino de Castil; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; número de atacados, cincuenta; sospechosos, se ignora; dueño de los mismos, D. Isaac de Castro Villarroel.

Medidas adoptadas. - Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica. - Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculacion de los mismos, destruccion de cadáveres, desinfeccion, empa-dronamiento y marca de enfermos y sospechosos.

Valladolid 18 de Diciembre de 1915 .- El Inspector provincial, Carlos Diez Blas.

Num. 3.727.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

CIRCULAR NÚM. 158.

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento provisional de 4 de Junio último para la ejecucion de la ley de Epizootias se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relacion que á continuacion se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 20 de Diciembre de

El Gobernador,

José Garcia Guerrero.

Relacion que se cita

INSPEGGION PROVINGIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

Relacion de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con este fecha se declare la extincion de las mismas por el Ilmo. senor Gobernador Civil.

Término municipal	Nombre de la enfermedad.	Aspecies receptibles.	Fecha en que fué declarada oficialmente.		
Moral de la Reina :	Viruela.	Ovina.	28 de Marzo de 1915 7 de Junio 9 de Agosto 9 de id. 9 de id. 8 de Octubre 27 de Marzo		

Valladolid 18 de Diciembre de 1915 .- El Inspector, Cárlos Diez Blás. pares de entere ; diedidas que se deben pouer en

Nом. 3.736.

GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas. - Expropiaciones.

Señalado el día 30 del actual para el pago de las fincasque hay que expropiar en el término municipal de Gaton con destino al trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Frechilla á Tordesillas, se

presentará á efectuarle en la Casa Ayuntamiento del citado término Don Emilio J. Martin Gil, Pagador de la Jefetura de Obras públicas de la provincia, acompañado de Don José Morales, en representacion de la Administra-

Los propietarios cuya relacion va á continuacion, ó sus apoderados ó representantes legales, entregarán al Pagador las respec-

tivas hojas de aprecio, firmando en ellas el «recibí» correspondiente que deberá autorizar el Alcalde con el V.º B.º y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletin Oficial» en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de Expropiacion forzosa, debiendo advertir á los interesados que si alguno no se presentara à recibir el importe de su hoja de aprecio, ó se negara á recibirlo, se hará el depósito de la cantidad, según determinan los artículos 39 y 40 de la Ley de Expropiacion forzosa y que los pagos están sujetosa los impuestos del uno por ciento de los que hace el Estado y al transitorio.

Relacion que se cita.

- D. Florentino Andrés
- » Agustin Martin
- » Prudencio Franco
- Esteban Giraldo
- » Octaviano Martin
- Ayuntamiento de Gaton
- D. Francisco Rodriguez
- » Francisco Martin
- » Juan Bautista García
- » Esteban Giraldo
- » Francisco Rodriguez
- » Agapito Pastor
- » Gerardo Valverde
- Ricardo Ramos
- Francisco Rodriguez
- Julian Gutierrez Ayuntamiento de Gaton
- D. Julian Gutierrez
- » Adon Gutierrez
- » Sotero Martin
- Pedro Alvarez
- » Esteban Giraldo
- » Perpetuo Gomez D. Felipa Pastor
- D. Juan Bautista Garcia
- D.ª Petronila Andrés
- D. Mauricio Gutierrez » Pedro Madrigal
- » Francisco Rodriguez
- » Esteban Giraldo

Herederos de D.ª María Cruz Andrés

- D. Félix Curieses
- D. Micaela Curieses Infonivera
- D. Cándido Cristiano Gerucio
- » Gerardo de la Rosa
- E Pedro Alvarez
- » Acacio Gutierrez
- D. Eustaquia Martin Herederos de D. Geromo Castro
- D. Gerardo Valverde
- » Valentin Valverde
- » Mauricio Gutierrez
- D. Cecilia Gutierrez

Herederos de D. Eulogio Rodriguez

- D. Acacio Gutierrez
- » Cristiano García
- D. Zoa Martin
- » Eustaquia Martin
- D. Esteban Giraldo
- D. Micaela Curieses
- D. Félix Curieses
- » Francisco Rodriguez

Herederos de D. Gregorio Castro Valladolid 20 de Diciembre de

El Gobernador.

José Garcia Gnerrero.

Num. 3.739.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Lista de los señores Diputados provinciales que por reunir la cualidad de Letrados, han de sortearse para la formacion del Tribunal provincial de lo Contençioso-administrativo, durante el año de 1916.

- Enrique Gavilan Almuzara
- José Jalon Semprún
- » Lucio Recio Ilera
- Angel Mateo Tejedor
- Francisco Belloso Rodriguez
- Miguel Rico Moya
- Emilio Gomez Diez Ricardo Allué Morer
- Franco Gonzalez Campo
- » Francisco Zaera Flores

Lo que de orden superior se anuncia al público á los efectos del artículo 37 del Reglamento para el ejercicio de la jurisdiccion Centencioso-administrativa.

Valladolid 18 de Diciembre de 1915 .- Julian Castro.

Nом. 3.767.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Olmedo.

Juez de Ramiro, Don Urbano Martin Martin y Suplente Don Manuel Colorado Huete.

Juez Suplente de Villalba de Adaja, D. Pedro Ortiz Sastre

En el partido de Rioseco.

Juez Suplente de Valverde de Campos, Don Prudencio Lucas Brezmes.

En et partido de Villalon.

Juez de Villabarúz de Campos, Don Pablo Escobar Hidalgo y Suplente D. Nemesio Pastor Gonzalez.

Juez Suplente de Villavicen-cio, Don Ricardo Gil Aparicio.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.º del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907. Valladolid 21 de Diciembre de

1915.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Nом. 3.743.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

SEPTIMA INSPECCION GENERAL

PROVINCIA DE VALLADOLID

En los días y horas de Enero próximo que se manifiestan en el siguiente estado, tendrán lugar ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que en el mismo se indican, las cuartas subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes y pertenencias que tambien se mencionan, bajo los tipos de tasacion con que cada uno figura; hallándose á disposicion del público en el sitio en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir las mismas y el citado aprovechamiento.

Días	Heras	Ayuntamientos	Clase del aprovechamiento	Nombre del monte	Pertenencia 0.64	Tasación para las supastas Pesetas
4 4 4	12 12 12 12 12 12	Matapozuelos La Pedraja	Idem	Cobatilla	Llano de Olmedo	80'87 81'88 38'47 170'58 158'20 118'75 989'52

Madrid 14 de Diciembre de 1915.—El Inspector general, Antonio Salazar.

Nom. 3.740,

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Contribucion industrial.

Terminada la matricula de la contribucion industrial y de comercio de esta Capital, para el próximo año de 1916, queda expuesta al público, por término de diez días, á contar desde la pablicacion de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, en el local de esta Administracion, y durante las horas de oficina, (de nueve á catorce), con el fin de que los contribuyentes por dicho concepto en ella comprendidos, puedan examinar las cuotas y recargos que les han sido señalados, dentro del exprasado plazo; pasado el cual no será admitida ninguna reclamacion.

Valladolid 17 de Diciembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Gabriel Cayón.

Núm. 3.741.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION
DE

CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Zona de Valladolid.

Habiendo cesado en el cargo de Agente auxiliar de la recaudacion de la zona de Valladolid D. Tirso Recio Gonzalez, y nombrado en su lugar D. Fernando Cocolina Lázaro, que lo era de la 1.ª de Medina del Campo, se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos de las zonas de referencia.

Valladolid 17 de Diciembre de 1915.—Los Arrendatarios, P. P., Santos Vila.—V.º B.º El Tesorero deHacienda, P. S., Manuel Freire.

AOMIVISTRACION MUNICIPAL

NUM. 3.756.

Adalia

Terminado el repartimiento de Consumos para el año de 1916, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Adalia á 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Florencio Calvo.-El Secretario, Ricardo Campo.

Num. 3.755.

Campaspero.

Transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido reclamacion alguna, el día 27 del mes actual y hora de once á doce respectivamente, tendrá lugar en la Casa Consistorial ante el señor Alcalde y Comision designada las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales «Puestos públicos» y Degüello de reses en el Matadero público, durante el año de 1916, bajo los tipos de 400 pesetas el primero y 600 pesetas el segundo.

Para tomar parte en las subastas, es condicion precisa que los licitadores constituyan previamente en depósito el 5 por 100 de los tipos señalados.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campaspero 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Leon Garcia.

Num. 3.757.

Castromembibre.

Habiéndose formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletin oficial» á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo crean pertinente y presentar las reclamaciones que estimen conducentes, advirtiendo que transcurrido

dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castromembibre à 15 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Heraclio Ruiz.

Num. 3,731.

Laguna de Duero.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias contados desde aparecer el presente en el «Boletin Oficial» de la provincia, el Padron de Cédulas personales formado para el próximo año de 1916, para que durante el mismo sea examinado por cuantos vecinos lo soliciten y los que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lagura de Duero 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Victoriano Vazquez.

Νύм. 3.745.

Marzales.

Formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Marzales 13 de Diciembre de 1915 — El Alcalde, Lucinio Alonso.-El Secretario, Manuel Alonso. NUM. 3.729.

Morales de Campos

Don Mariano Olea Perez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Morales de Campos.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa el dia trece del actual, se encuentra el si-

Particular .- En tal estado, visto el déficit de 1.181 pesetas, que resultaen el presupuesto ordi nario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1916, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamen-te indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cabrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.181 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofre-cieran dicha cantidad y fuesen adaptables à las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado à este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto |

módico sobre el consumo de paja y leña que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de veinticinco céntimos de peseta por cada quintal métrico, que desde luego señala la Corporacion, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.º delact, 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 3.150 quintales métrico de paja y 1.574 quintales métricos de leña en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.181 pesetas à que asciende el déficit del presupuesto; se dispuso por ultimo, que el precedente acuerdo se fijeal público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez trans-currido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Asociados presentes de que yo el Secretario, certifico.—Santiago Alonso.—Benito Perez,—Similiano Martin.—José Serrano.—Angel García.—Jacobo García.—Gonzalo del Rey.—Leandro Delegado.—Leon Maseda.—Dionisio Martin.—Mariano Olea, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original à que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Morales de Campos à catorce de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Mariano Olea.—V.º B.º El Alcalde accidental, Santiago Alonso.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día trece del actual para cubrir el déficit de mil ciento ochenta y una pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio dute el próximo año de 1916, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consume calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producte anual calculado. Pesetas.
Paja	uintal métrice. Id.	3150 1574	0.05 0.05	0°25 0°25	787'50 393'50
Tota	l	*#1 *#52	gan apsre la• a•• a••	destan	1181

Morales de Campos à 14 de Diciembre de 1915.—El Alcalde Presidente accidental, Santiago Alonso.—El Secretario, Mariano Olea.

Νύм. 3.712.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido judicial de Mota del Marqués

AÑO DE 1916

Repartimiento de las 4.345:70 pesetas necesarias para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios entre todos los pueblos del partido judicial, tomando por base lo que se paga al Estado en el presente año por las contribuciones de Territorial é Industrial con arraglo á la orden de 13 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

	Contribuciones directas que satisfacen al Estado		Total base disponible	Cantidad que corresponde pagar	Corresponde al	
PUEBLOS	Por territorial	Per industrial	del reparto	á cada pueblo	trimestre	
and when	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Adalia	6661 4734	148 18	6809 4752	12250 8554	3C'64 21'39	
Barruelo	3594	118	3712	66'82	16'70	
Benafarces	7130	127	7257	130'63	32'66	
Casasola de Arion	12212	1437	13649	245'68	61'42	
Castromembibre	4371	36	4407	79'33	19'83	
Gallegos de Hornija.	3918	118	4036	72'65	18'16	
Mota del Marqués	20159	3410	23569	424'24	106'06	
Penaflor	16222	675	16897	304'15	76'04	
Pobladura de Sotiedra.	4226	100	4226	76'07	19'02	
San Cebrian de Mazote.	9753	297	10050	180.90	45'23	
San Pedro Latarce	15429	1341	16770	301'86	75'47	
San Pelayo	2722	98	2820	50.76	12'69	
San Salvador,	3787	145	3932	70'78	17'70	
Tiedra	16494	4356	20850	375'30	93'82	
Torrecilla de la Torre.	2768	*****	2768	49'82	12:46	
Torrelobaton	24081	1526	25607	460 93	115 23	
Urueña.	11531	352	11883	213'89	53'47	
Vegade Valdetronco.	9860	572	10432	187.78	46'95	
Villalbarba	11466	140	11606	208/91	52.23	
Villandeva de les Caballeres	10445 9568	877	11474 10445	206.53	51'63 47	
Villasexmir.	5478	101	5579	188'01 100'42	25'11	
Villavellid	7838	1 60	7898	14246	35'54	
villavellia	1000	00	1030		00 0±	
		1 1.5 (1)	3 110 18 17 14 0	188 08	THUIDED IN	
TOTALES,	224447	16981	241428	4345'70	1086'43	

Resulta que siendo la cantidad repartible la de cuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas y setenta céntimes. la base imponible la de doscientas cuarenta y un mil cuatrocientas veintiocho pesetas, corresponde à cada pueblo al respecto de una peseta y ochenta céntimos por cada cien pesetas el cupo anual que se les fija en la penúltima casilla, y en la última la que corresponde pagar cada trimestre.

Mota del Marqués à tres de Noviembre de mil novecientos quince.

—El Alcalde, Leonides Gomez.—El Secretario, Francisco Fernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Nom. 3.742.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid, por proveido dictado hoy en juicio de faltas por lesiones causadas á Alejandro Gomez, en la plazuela de las Puertas de Tudela, contra el cabo de Seguridad Antonio Jimenez Laza, ha acordado que

por medio de la presente se cite à los testigos Martin Berdugo, Juan Pozas, Abraham Martin y Barsanufio de Diego y al perjudicado Alejandro Gomez, para que bajo los apercibimientos de ley comparezcan el diez de Enero próximo à las doce horas, en este Juzgado, con cuantas pruebas tengan à la celebracion del correspondiente juicio.

dilida vinguna reclamacion.

Valladolid 2 de Diciembre de 1915 — El Secretario suplente, J Moreno y Ochoa.

Imprente de' Hosricio provincie's